

**27479** RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de la «Carretera de Valverde al Golfo de Echedo, entre los puntos kilométricos 8,5 al 13. Tramo: Los Roquillos-El Golfo, Isla de El Hierro. Término municipal de Frontera (Santa Cruz de Tenerife). Clave: 5-TF-202».

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Frontera al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 7 de diciembre, a las dieciséis horas y en el Ayuntamiento de Frontera, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares que al final se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—18.540-E.

**RELACION QUE SE CITA**  
Término municipal de Frontera

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Cultivo o dedicación
1	Ayuntamiento	Risco de la Peña	22.835	Erial.
2	Armenio Padrón González	Cantos	12.730	Erial.
3	Juan Padrón Padrón	Cantos	9.800	Erial.
4	Herederos de Eulalia Machín Casañas	Cantos	850	Erial.
5	Nicolás Pérez Arteaga	Cantos	440	Erial.
5-1	Nicolás Pérez Arteaga	Cantos	960	Erial.
6	Francisco Pérez Armas	Cantos	1.140	Erial.
7	Herederos de Pascual Machín Casañas	Cantos	1.880	Erial.
8	Acisclo Toledo Casañas	Cantos	1.430	Erial.
9	Armenio Padrón González	Cantos	860	Erial.
10	Osbaldo Padrón Morales	Cantos	1.160	Erial.
11	José García Morales	Cantos	830	Erial.
12	Herederos de Aniceto García García	Cantos	610	Erial.
13	Francisco Padrón Vergara	Cantos	2.840	Erial.
14	Francisco Padrón Vergara	Cantos	990	Erial.
15	Eulalia Machín	Cantos	1.870	Erial.
16	Antonio Carballo Machín	Cantos	980	Cereal seco.
17	Wenceslao García Rivero	Cantos	1.510	Cereal seco.
18	Acisclo Toledo Casañas	Cantos	1.000	Cereal seco.
19	Herederos de Juan Gutiérrez	Cantos	850	Cereal seco.
20	Herederos de Fructuoso Padrón Casañas	Cantos	610	Cereal seco.
21	Melitón Hernández Castro	Cantos	580	Cereal seco.
22	Atilano Morales García	Cantos	210	Cereal seco.
Total			66.465	

**27480** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 a don Bernardino Alberti Martorell de las obras de caseta de toma de agua en Cala Carbó, término municipal de Pollensa (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 28 de octubre de 1981 una legalización a don Bernardino Alberti Martorell cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Pollensa (Mallorca).  
Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.  
Destino: Obras de caseta de toma de agua y escalera en terrenos de dominio público.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: La escalera será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**27481** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 a don Mariano Bach de Foncuberta para obras de refugio de pescadores en playa Arenella, término municipal de Cadaqués (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de octubre de 1981 una legalización a don Mariano Bach de Foncuberta cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Cadaqués.  
Superficie aproximada: 18,20 metros cuadrados de terrenos de dominio público.  
Destino: Legalización de las obras de refugio de pescadores.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: Las obras que se autorizan no podrán destinarse a otro cometido más que para el que han sido solicitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**27482** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1981 a don José Cabo Pérez para obras de capilla y vivienda en el término municipal de Puzol (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de octubre de 1981 una legalización a don José Cabo Pérez cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
Término municipal: Puzol.  
Superficie aproximada: 228 metros cuadrados.  
Destino: Obras de capilla y vivienda en terrenos de dominio público.  
Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El afluyente de las aguas fecales y de los servicios existentes deberán ser evacuados a un depósito estanco de vaciado periódico, el cual deberá estar situado a unos cincuenta metros de distancia de la línea de deslinde de la zona marítimo-terrestre y fuera de los terrenos de la misma.

No obstante la prescripción anterior, en el plazo de un año, conjuntamente con el resto de las casas de la zona marítimo-terrestre de la playa de Puzol, deberá presentarse un proyecto de estación depuradora y emisario submarino que recoja la evacuación de residuales en todas ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27483** ORDEN de 5 de noviembre de 1981 por la que se autoriza al Centro «Oscus», de Sevilla, la implantación del curso de Adaptación y Transición para mayores de catorce años.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Oscus», de Sevilla, para que se le autorice la implantación del curso de Adaptación y Transición para mayores de catorce años;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere la Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), y le es igualmente de aplicación, por analogía con lo dispuesto para Centros públicos en igualdad de condiciones, lo establecido en el número cuarto de la Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), para este tipo de enseñanzas y la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Oscus», de Sevilla, para impartir el curso de Adaptación y Transición previsto en la citada Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27484** ORDEN de 24 de noviembre de 1981 por la que se incluye a «SKF Española, S. A.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

La Empresa «SKF Española, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones productivas, sitas en Madrid y Tudela (Navarra), dedicadas a la fabricación de rodamientos con destino, en su mayor parte, a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de 2 de noviembre de 1981.

Satisfaciendo el programa presentado por «SKF Española, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo quinto del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «SKF Española, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos sexto y séptimo del citado Real Decreto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara a «SKF Española, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio; siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

2.º Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio,

«SKF Española, S. A.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

3.º La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

4.º Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por Resolución de 2 de noviembre de 1981, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

5.º La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**27485** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de noviembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	94,960	95,240
1 dólar canadiense .....	80,492	80,825
1 franco francés .....	16,916	16,981
1 libra esterlina .....	184,060	184,984
1 libra irlandesa .....	151,461	152,288
1 franco suizo .....	53,351	53,659
100 francos belgas .....	253,951	255,383
1 marco alemán .....	42,651	42,873
100 liras italianas .....	7,965	7,995
1 florín holandés .....	38,969	39,184
1 corona sueca .....	17,367	17,450
1 corona danesa .....	13,245	13,303
1 corona noruega .....	16,516	16,593
1 marco finlandés .....	21,959	22,075
100 chelines austriacos .....	607,161	611,296
100 escudos portugueses .....	146,430	147,316
100 yens japoneses .....	43,893	44,125

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27486** REAL DECRETO 2760/1981, de 19 de octubre, por el que se declara la utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos que se precisan para establecer las condiciones de seguridad necesarias en el aeropuerto de Ibiza.

Con objeto de establecer unas condiciones de seguridad necesarias para la realización de maniobras de las aeronaves en el aeropuerto de Ibiza, se precisa disponer de unos terrenos que, por no ser propiedad del Estado, debe adquirirse a la expropiación de los que resultan afectados, declarándose previamente la utilidad pública y urgente ocupación de estos bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Reglamento dictado para su aplicación.

Con ello se ampliarán los márgenes de seguridad de las distintas maniobras y rodaduras en las proximidades de la cabecera veinticinco del aeropuerto.

En su virtud, y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,